



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/C.12/1997/SR.10
9 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

16º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA DECIMA SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 5 de mayo de 1997, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. CEAUSU

SUMARIO

Examen de los informes:

- a) Informes presentados por los Estados Partes con arreglo a los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Informe inicial de Zimbabwe (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES

a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO A LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL PACTO (continuación)

Informe inicial de Zimbabwe (continuación) (E/1990/5/Add.28; HRI/CORE/1/Add.55; E/C.12/Q/ZIM.1; E/C.12/CA/30)

1. Por invitación del Presidente, la delegación de Zimbabwe toma asiento como participante a la mesa del Comité.

Artículo 8 - Derechos sindicales (continuación)

2. El Sr. CHIFAMBA (Zimbabwe), respondiendo a la pregunta formulada por la Sra. Bonoan-Dandan y el Sr. Adekuoye en relación con el párrafo 76 del informe inicial (E/1990/5/Add.28), aclara que el Comité Interministerial sobre el Trabajo de los Niños se creó a comienzos de 1996 y ha presentado al Parlamento un documento cuyo texto se transmitirá al Comité.

3. Respondiendo al Sr. Texier, el representante de Zimbabwe explica que el plazo legal de 14 días para el aviso previo de huelga sirve para calmar los ánimos y favorecer así la negociación y posibilita la intervención del tribunal de trabajo o del Ministerio de Trabajo para facilitar la solución del conflicto. Dirigiéndose al Sr. Rattray, explica que el Ministro de Trabajo puede intervenir durante el período de aviso previo para impedir una huelga, tanto en el sector público como en el privado. Además, las decisiones del tribunal de trabajo no son obligatorias.

4. Refiriéndose a la administración pública, dice que la Ley de relaciones laborales (E/1990/5/Add.28, párr. 50) no autoriza a los funcionarios a hacer huelga, lo que no les impidió en 1996 hacer huelga por primera vez. Los funcionarios están representados por la Asociación de la Administración Pública. Sin embargo, la nueva Ley de armonización de la legislación laboral que debería aprobarse en 1997 hará extensivo el derecho de huelga a los funcionarios públicos y contendrá una definición más estricta de los servicios esenciales para el funcionamiento del Estado. La ley establecerá asimismo los requisitos necesarios para fundar sindicatos. En un principio sólo se autorizaba la existencia de un sindicato por industria.

5. Lamenta no poder proporcionar todas las aclaraciones deseadas sobre el costo de las huelgas y otras cuestiones conexas y sugiere a los miembros del Comité que pidan por escrito al Gobierno de su país todas las aclaraciones que deseen.

6. El Sr. TEXIER, refiriéndose a los comentarios formulados por la CIOSL en relación con el derecho de huelga en Zimbabwe (nota de la Secretaría que lleva la signatura E/C.12/CA/30), estima que el derecho de huelga está demasiado limitado en la legislación y en la práctica zimbabwenses, y que en esa esfera debe considerarse seriamente la necesidad de hacer progresos.

7. El Sr. ADEKUOYE pregunta si las restricciones impuestas a las federaciones sindicales por la Ley de relaciones laborales también se aplican a las asociaciones de empleadores.
8. El Sr. PILLAY desea saber si los empleados de los sectores público y privado despedidos por razones económicas cobran una indemnización.
9. El Sr. CHIFAMBA (Zimbabwe) considera que es justo que los empleados den aviso antes de hacer huelga. No se les prohíbe hacer huelga y nadie ha sido enjuiciado por ello, aunque el plazo de aviso previo no se haya respetado. Con respecto al derecho de asociación de los empleadores, dice que la Ley de relaciones laborales no contiene disposición alguna al respecto y que no sabe si ocurrirá lo mismo con la nueva ley, cuyo texto se compromete a transmitir al Comité. En esta nueva ley se abordará asimismo la cuestión del pago de una indemnización por despido, a la que no todas las categorías de trabajadores tienen derecho actualmente. Además, la indemnización se otorga según las condiciones de cesación en el servicio, como en caso de despido abusivo. Algunos empleados también cotizan a determinados organismos, lo que les da derecho a cobrar un subsidio, y algunas sociedades que están reestructurándose pagan una indemnización por despido.
10. El Sr. TEXIER sugiere recomendar al Gobierno de Zimbabwe que ratifique lo antes posible los Convenios Nos. 87, 98 y 151 de la OIT, de conformidad con lo que se afirma en el párrafo 49 del informe inicial (E/1990/5/Add.28).

Artículo 9 - Derecho a la seguridad social

11. El Sr. ADEKUOYE pide que se aclare la forma de calcular la jubilación de los funcionarios así como su monto, y pregunta si la jubilación se ajusta sobre la base de la inflación o de los salarios. También pregunta cuál es la edad de jubilación en Zimbabwe, qué nivel tienen los sueldos en la administración pública en comparación con los salarios del sector privado y, si se paga una pensión de viudedad, con arreglo a qué modalidades.
12. El Sr. RATRAY pregunta si va a establecerse el régimen de seguridad social en estudio (párrafo 32 de las respuestas presentadas por escrito). De ser así, pregunta si será financiado mediante cotizaciones y si será administrado por el sector público o por seguros privados. También desea saber si las personas que no cotizan estarán amparadas por ese régimen.
13. El PRESIDENTE, refiriéndose al párrafo 64 del informe inicial (E/1990/5/Add.28), pide datos estadísticos sobre el número de personas amparadas por el sistema de pensiones de vejez y el de beneficiarios de subsidios de invalidez o incapacidad como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
14. El Sr. CHIFAMBA (Zimbabwe) dice que el Gobierno transmitirá al Comité las estadísticas pedidas sobre la forma de calcular las jubilaciones, sobre los salarios y sobre la pensión de viudedad. El Gobierno también podrá transmitirle, cuando se hayan publicado, las recomendaciones de la Oficina Nacional de Seguridad Social relativas a la creación de un régimen de

seguridad social. A su juicio, dicha Oficina debería estar en condiciones de administrar ese régimen, que también ampararía a las personas que no cotizan. La edad de jubilación es de 60 años para los hombres y 55 para las mujeres.

15. El Sr. RIEDEL sugiere a la delegación que en su próximo informe dé una respuesta concreta a la pregunta del párrafo 32 de la lista de cuestiones que han de tratarse (E/C.12/Q/ZIM.1) e informe al Comité de los progresos realizados en esa esfera.

Artículo 10 - Protección de la familia, las madres y los niños

16. El PRESIDENTE señala que no se ha presentado ninguna respuesta por escrito a las cuestiones que figuran en los párrafos 36 y 37 de la lista (E/C.12/Q/ZIM.1). Si bien comprende que la delegación no dispone de datos estadísticos, podría sin embargo proporcionar aclaraciones, para que el Comité pueda hacerse una idea más clara de la situación.

17. El Sr. PILLAY pregunta si hay una ley para prevenir la violencia contra la mujer y el niño, y si se han abierto centros de acogida para las mujeres y los niños maltratados. Desea también que se aclare la condición jurídica de los hijos extramatrimoniales (párrafo 35 de las respuestas presentadas por escrito), si pueden adoptar el nombre del padre y si se encuentran en desventaja en caso de sucesión.

18. El Sr. SA'DERECHO INTERNACIONAL expresa su preocupación por el hecho de que las mujeres solteras puedan verse obligadas a casarse, lo que prohíbe de forma inequívoca el artículo 10 del Pacto. Aunque en la legislación se intenta impedirlo, lo cierto es que esta práctica tribal sigue vigente en aplicación del derecho consuetudinario. Pregunta si Zimbabwe considera seriamente la posibilidad de abolirla.

19. En cuanto a la respuesta a la cuestión 34 de la lista, teme que el deseo de conciliar los intereses del empleador y los derechos de la madre sea contrario al espíritu del artículo 10, ya que los términos utilizados en el párrafo 2 de dicho artículo excluyen toda interpretación en este sentido.

20. La Sra. BONOAN-DANDAN considera que las respuestas de la delegación zimbabwense sobre el trabajo infantil son insuficientes y pide información más detallada, sobre todo porque en Zimbabwe el problema está muy difundido y según un informe de la OIT y otro del Departamento de Estado de los Estados Unidos el Gobierno apenas protege a esa categoría de niños. Ha tomado nota de que el representante de Zimbabwe no dispone de estadísticas, pero podría indicar al menos qué medidas adopta el Gobierno en esta esfera.

21. En cuanto a la prostitución infantil, en un informe de 1996 de la Federación Mundial de Mujeres Metodistas se señala que el fenómeno se ha agravado, en particular en las zonas rurales afectadas por la sequía. En materia de incesto y violación se observa una tendencia similar, ya que el 47% de las niñas son violadas antes de los 15 años, pero sólo el 15% de los casos se comunican a la policía a causa del trato humillante que reciben

las víctimas en comisaría. Pregunta qué medidas adopta el Gobierno en relación con las violaciones y el trato a que somete la policía a las niñas violadas.

22. El Sr. TEXIER, refiriéndose nuevamente al trabajo infantil, dice que lo más preocupante es que en un informe de la OIT se señala que los programas de ajuste estructural han agravado la situación de la mano de obra infantil. Pide más información sobre el trabajo infantil y las cuestiones conexas, es decir, la prostitución infantil y las razones por las que los niños en edad escolar no acuden a la escuela. Pregunta qué veracidad tiene la información que figura en ese informe de la OIT según la cual los programas que se imparten a los niños de los campamentos de refugiados mozambiqueños son inadecuados.

23. En cuanto a las prestaciones por maternidad, cree saber que las mujeres tienen derecho a licencia y al cobro del 60 o el 70% del salario, según los casos, y pregunta si el Gobierno prevé pagar a esas mujeres la totalidad de su salario, como ocurre en muchos otros países.

24. El Sr. ADEKUOYE sabe que la noción de hijo ilegítimo no existe en Zimbabwe, pero reconoce que la condición jurídica de los niños nacidos fuera de matrimonio plantea problemas en muchas esferas, como la educación, la pensión alimenticia o la escolaridad. A este respecto pregunta de qué recursos dispone la mujer o el niño cuyo derecho a la pensión alimenticia no se respeta y qué recurso existe en caso de separación o divorcio y cuando uno de los cónyuges incumple sus obligaciones en la materia.

25. La aplicación del programa de ajuste estructural obliga a muchos niños a trabajar y entraña un aumento del número de niños de la calle. Pregunta si el Gobierno ha establecido servicios de educación para los niños empleados legalmente o que trabajan como vendedores ambulantes.

26. También desea saber qué medidas han adoptado las autoridades para luchar contra los embarazos precoces y si en las escuelas se imparten programas de planificación familiar o educación sexual.

27. El SR. RIEDEL pide aclaraciones sobre la legislación vigente y los recursos previstos en lo que respecta a la pensión alimenticia y la herencia.

28. El Sr. GRISSA dice que la respuesta dada por el Gobierno a la pregunta 35 no refleja la situación real de los niños nacidos fuera de matrimonio. Existe el derecho a la protección igualitaria de la ley, pero únicamente en teoría. Pregunta qué institución se ocupa realmente de esos niños, que el padre suele abandonar a una madre carente de medios para atender sus necesidades.

29. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO desea saber cuáles son las prácticas llamadas tradicionales que pueden entorpecer el ejercicio del derecho a la salud. Le preocupan particularmente las mutilaciones genitales y pregunta qué medidas adopta el Gobierno para luchar contra este flagelo, cuyas consecuencias padecen las niñas durante toda su vida.

30. El Sr. CHIFAMBA (Zimbabwe) responde que ninguna ley se refiere expresamente a la violencia contra la mujer y el niño, problema que se rige por la Ley de delitos generales (Miscellaneous Offences Act). Desde la Conferencia de Beijing los grupos de presión de las organizaciones femeninas hacen todo lo posible para que se apruebe una ley específica o, en su defecto, se mejore la legislación vigente. Varias organizaciones, sobre todo no gubernamentales, se ocupan de la mujer maltratada. En cuanto a los niños maltratados, existe un fondo especial para la supervivencia y el desarrollo de la infancia, patrocinado por la Primera Dama del país.

31. En cuanto a la igualdad de derechos entre los hijos legítimos y los nacidos fuera de matrimonio, la legislación es clara, pero la realidad puede ser diferente según la situación de los padres. En el caso de un padre asalariado, la pensión alimenticia puede deducirse del salario, pero en las zonas rurales, donde el problema está muy difundido por la falta de acceso a programas de planificación familiar, la situación es distinta, ya que la familia ampliada, que es la estructura familiar predominante en esas zonas, constituye ante todo una unidad de producción y un niño más es una bendición, con lo cual todos los niños reciben el mismo trato.

32. Respondiendo al Sr. Sa'derecho internacional, asegura que Zimbabwe considera que el problema del matrimonio precoz es muy serio, aunque es raro que se formulen cargos en esta esfera. Gracias a las actividades de los grupos de presión y al dinamismo de la prensa, estas cuestiones son cada vez más de actualidad. Sin embargo, se trata de hábitos muy arraigados en la sociedad y su persistencia se ve favorecida por la miseria.

33. En cuanto a la licencia de maternidad, el pago del 60 o el 70% del salario es una primera medida; el objetivo es llegar a pagar la totalidad del salario a medida que el Pacto se vaya aplicando. El nivel de desempleo en el país es tal que los empleadores se resisten a pagar la totalidad del salario a una empleada que se haya ausentado durante tres meses, porque saben que en el mercado laboral pueden encontrar sin dificultades hombres disponibles todo el año.

34. En lo que respecta al trabajo infantil, recuerda que ni siquiera en el documento de la OIT mencionado por varios miembros del Comité se encuentra una definición del problema que haya logrado la aceptación general. Además, la OIT no distingue entre la agricultura comercial y la de subsistencia. En Zimbabwe, cuya economía es predominantemente agrícola, es común que el niño ayude a los padres en las tareas agrícolas después de asistir a la escuela. A diferencia de la OIT, Zimbabwe no considera que esta actividad sea un trabajo, sobre todo porque, incluso en la escuela, los niños aprenden muy temprano a satisfacer sus propias necesidades. En cambio, en la agricultura comercial se supone que los niños deben ayudar a recolectar el algodón y el café a cambio de la enseñanza que reciben en las escuelas construidas por los propietarios de las plantaciones. Aunque ese trabajo no obstaculice la escolaridad de los niños, el Gobierno tiene conciencia de que se trata de una situación que debe remediarse.

35. El trabajo infantil es un problema desconocido en la industria, al menos en el sector estructurado, pero existe en el sector minero. La sequía del período 1992-1993, la peor de la historia de Zimbabwe, incitó a muchos agricultores y sus hijos a dedicarse a buscar pepitas de oro, actividad mucho más lucrativa.

36. En lo que atañe a los niños de la calle, el Gobierno ha establecido para ellos programas de educación y formación profesional. Además, las autoridades municipales no escatiman esfuerzos para garantizar su readaptación. El Gobierno no niega la existencia del problema del trabajo infantil, pero considera que hay que relativizarlo. Por otra parte, en el informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos correspondiente a 1996 se sostiene que el problema tiende a disminuir.

37. En Zimbabwe la violación se castiga severamente y la pena mínima es de siete años. La prostitución infantil está aumentando, quizás por las dificultades económicas, pero el problema no es tan grave como se pretende. Gracias a los programas de planificación familiar y educación sexual que se imparten en las escuelas, el número de embarazos precoces tiende a disminuir, sobre todo porque el temor al SIDA incita a adoptar diversas medidas de protección.

38. Respondiendo a la pregunta de la Sra. Bonoan-Dandan sobre el trato humillante a que la policía somete a las víctimas de violaciones, se complace en anunciar que el nuevo jefe de policía ha adoptado medidas para remediar la situación, por ejemplo mediante la amplia difusión del código de conducta que deben respetar los policías que reciben denuncias de víctimas de violaciones, o la atribución de un número de identificación a los policías para facilitar las reclamaciones.

39. Respondiendo al Sr. Texier, rechaza totalmente la acusación de que algunos niños no van a la escuela porque se dedican a la prostitución. En cuanto a la existencia del problema del trabajo infantil entre los refugiados mozambiqueños, recuerda que éstos regresaron a su país en 1990. Es posible que algunos hayan permanecido en Zimbabwe y, al encontrarse en situación irregular, sean explotados por los granjeros.

40. En cuanto a las mutilaciones sexuales femeninas de que se trata en el informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos correspondiente a 1995, titulado "Country Report on Human Rights Practices for 1994, Zimbabwe", dice que en realidad estas prácticas son muy poco frecuentes en el país.

Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado

41. Constatando que las respuestas presentadas por escrito por el Gobierno de Zimbabwe no se refieren en ningún momento a las cuestiones 38 a 43 de la lista, el PRESIDENTE invita a los miembros del Comité a que formulen observaciones y hagan preguntas suplementarias.

42. La Sra. BONOAN-DANDAN, apoyada por la Sra. Jiménez Butragueño, sugiere que en primer lugar se pida a la delegación que responda a las cuestiones que figuran en la parte correspondiente al artículo 11 y luego se formulen las preguntas suplementarias. Por otra parte, refiriéndose a la declaración formulada en noviembre de 1996 por el Presidente de la República de Zimbabwe sobre la creación de un consejo de alimentación y nutrición, quisiera que se aclarase el alcance de la labor de ese órgano.

43. El Sr. PILLAY lamenta que en el informe no se dé información sobre la cuestión de las expulsiones forzadas. En particular, quisiera saber qué medidas ha adoptado el Gobierno en lo que se refiere a los proyectos de reinstalación que han dado lugar a expulsiones forzadas y qué recursos existen al respecto.

44. El Sr. ANTANOVICH, señalando que la disminución del nivel de vida de que se da cuenta en el informe es atribuible en gran parte a fenómenos como la sequía o la aplicación del Programa de Ajuste Estructural Económico, desearía que la delegación proporcionase también información sobre las medidas adoptadas por las autoridades para garantizar un desarrollo sostenible de la economía nacional.

45. Constatando que en los párrafos 103 y 105 del informe se afirma que el número de viviendas seguirá siendo insuficiente en el 2000, el Sr. GRISSA se pregunta qué medidas tiene la intención de adoptar el Gobierno para remediar la situación de las personas sin hogar, que representan el 0,08% de la población de Harare.

46. El Sr. TEXIER señala que en el informe se afirma que el Gobierno tiene conciencia de los efectos negativos del Programa de Ajuste Estructural Económico sobre los grupos más desfavorecidos y que se va a aplicar un programa social, y pide más detalles sobre las medidas adoptadas por las autoridades para contrarrestar los efectos desfavorables de ese programa. Por otra parte, aprueba la observación del Sr. Grissa sobre el déficit de viviendas y la cuestión de las personas sin hogar.

47. Refiriéndose a los párrafos 107 y 116 del informe, el Sr. CEVILLE pregunta qué medidas ha adoptado el Gobierno para reinstalar a los habitantes del sector "ilegal" en otros lugares de residencia habilitados o mejorar las construcciones ilegales.

48. El Sr. ADEKUOYE quisiera saber cuáles son los criterios para fijar el umbral de pobreza que, como se indica en el párrafo 85 del informe, correspondería a un ingreso máximo de 400 dólares. Pregunta además si se toman todas las precauciones necesarias para velar por que el sistema de transporte de mazorcas de maíz, descrito en el párrafo 88, no se aproveche ilícitamente en beneficio de posibles intermediarios.

49. Señalando que en los párrafos 100, 102 y 103 del informe se menciona claramente la crisis de la vivienda y que se hacen esfuerzos al respecto, por ejemplo, mediante la promoción de la construcción de viviendas por cooperativas o el establecimiento del Fondo Nacional de la Vivienda

(párrafos 118, 128 y 129, respectivamente), el Sr. RATTRAY quisiera saber si la delegación zimbabwense considera que es necesario pedir ayuda financiera a la comunidad internacional para garantizar la realización del derecho a una vivienda adecuada en un plazo razonable o si es preferible repartir mejor los recursos presupuestarios del país para lograrlo.

50. Por lo que se refiere a las personas sin hogar, el Sr. CHIFAMBA (Zimbabwe) declara que el Gobierno espera alcanzar el objetivo de vivienda para todos que se ha fijado para el año 2000, especialmente gracias al apoyo del sector privado. Respondiendo al Sr. Antanovich, dice que las autoridades esperan que el Programa de Ajuste Estructural Económico permita a Zimbabwe lograr un desarrollo sostenible, pero reconoce que esto implica al principio algunos sacrificios. El Consejo de Alimentación y Nutrición está en funcionamiento y se encarga de los programas de alimentación complementaria destinados especialmente a los establecimientos escolares.

51. Con respecto a las cuestiones presentadas por escrito, y más precisamente la pregunta 38, responde que de por sí el Programa de Ajuste Estructural Económico no ha tenido forzosamente efectos negativos sobre el disfrute del derecho a una alimentación adecuada, a diferencia de la sequía. Si bien ha hecho aumentar los precios, los salarios también han aumentado. Por otra parte, se han ejecutado otros programas para ayudar a los grupos más vulnerables. Agrega que más adelante podrán proporcionarse estadísticas a los miembros del Comité. En cuanto a la pregunta 39, dice que la mayoría de los programas públicos especiales en vigor se describen en el informe y que, si bien esos programas no permiten garantizar realmente un nivel de vida adecuado a los grupos vulnerables de la población, por lo menos les permiten sobrevivir. En respuesta a la pregunta 40, dice que no conoce en detalle la Ley de viviendas, pero que podrá pedir información a las autoridades competentes de Harare. Sin embargo, puede asegurar al Comité que el Gobierno no se entrega arbitrariamente a esas prácticas. Además, es posible recurrir ante los tribunales. En cuanto a la pregunta 41, aclara que el Fondo Nacional de la Vivienda está financiado por el Estado y que la proporción de necesidades del Fondo que actualmente se atiende es elevada, habida cuenta de la crisis que padece el país en materia de vivienda.

52. En respuesta a la pregunta 42, dice que el Fondo Nacional de la Vivienda no concede préstamos únicamente a los funcionarios, como podrá comprobar el Comité leyendo el párrafo 128 del informe. En relación con la cuestión 43, dice que la construcción de viviendas no incumbe únicamente al Estado sino también a los empleadores del sector privado, a las empresas inmobiliarias y a otras entidades análogas, lo que permitió que el Estado se liberara progresivamente de sus compromisos en esa esfera durante el período considerado, principalmente a raíz de la necesidad de reducir el gasto público.

53. Respondiendo al Sr. Texier, dice que el Programa de Ajuste Estructural Económico ha entrañado algunas dificultades, sobre todo porque su aplicación coincidió con la sequía, lo que obligó al Estado a reorientar sus recursos destinados al desarrollo hacia los programas alimentarios para los grupos más desfavorecidos. En cuanto a la vivienda, explica que las construcciones

ilegales son destruidas y sus habitantes reubicados en viviendas nuevas equipadas con las instalaciones esenciales, como agua y electricidad.

54. En respuesta al Sr. Adekuoye, dice que la delegación zimbabwense no ha recibido la información pedida sobre los salarios relativos y el cálculo del umbral de pobreza. Sin embargo, toma nota de ello y hará lo que sea necesario para responder lo antes posible. En cuanto al aprovechamiento ilícito del sistema de transporte de mazorcas de maíz en beneficio de posibles intermediarios, aclara que Zimbabwe no tiene este tipo de problemas.

55. El Sr. ADEKUOYE pregunta qué ocurre con los habitantes de las construcciones ilegales entre el momento en que se destruye su antigua vivienda y el momento en que se termina la nueva.

56. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO pide más información sobre los grupos más vulnerables de la población, como las personas de edad en situación difícil.

57. El Sr. CHIFAMBA (Zimbabwe) responde que los habitantes de las construcciones ilegales demolidas son trasladados provisionalmente a campamentos y que los grupos más vulnerables de la población son las personas de edad, los niños -en particular los huérfanos cuyos padres han muerto de SIDA- y los trabajadores migrantes que están solos en Zimbabwe.

Artículo 12 - Derecho a la salud

58. El Sr. CHIFAMBA (Zimbabwe) no está en condiciones de precisar la parte del PIB dedicada a la salud ni su evolución en los cinco últimos años. Estas precisiones se darán ulteriormente. Con respecto a la cuestión 45 de la lista, explica que la medicina tradicional, que es la única de que podía beneficiarse la mayoría de los habitantes en la época colonial, sigue desempeñando un papel muy importante en el presente período de transición a un Estado independiente y moderno. Consciente del lugar que sigue ocupando este tipo de medicina, el Gobierno creó la Asociación Nacional de Curanderos de Zimbabwe, que tiene por objeto ayudar a sus miembros a mejorar sus métodos de trabajo, teniendo en cuenta los progresos de la ciencia y la medicina. En las zonas rurales se han creado muchos centros de atención primaria de salud, muy frecuentados por la población. Se hace hincapié en la limpieza, la higiene y, de manera general, la prevención. Se ha instaurado un clima de cooperación entre los sectores de la medicina tradicional y de la medicina moderna. Hasta ahora el balance de los esfuerzos que se han hecho para combatir las enfermedades endémicas mencionadas en la pregunta 46 de la lista es sumamente alentador y en gran parte se explica por el hincapié que se hace en la limpieza y la higiene. Si bien la lepra, la rabia y la peste han retrocedido mucho, el paludismo sigue planteando un grave problema, por la aparición de nuevas cepas resistentes a los fármacos.

59. Con respecto a la pregunta 47 de la lista, informa de que se han adoptado muchas medidas en el marco del Programa de prevención y lucha contra el SIDA para combatir la propagación del virus de inmunodeficiencia humana y el SIDA, por ejemplo creando organismos encargados de informar a la población.

La proporción de niños afectados por el SIDA ha disminuido mucho y en el próximo informe se proporcionarán cifras más exactas.

60. Los datos estadísticos sobre la amplitud de los efectos negativos del Programa de Ajuste Estructural Económico, especialmente en materia de educación infantil y atención de salud, se incluirán en el próximo informe periódico. El programa de alimentación complementaria es administrado principalmente por el Consejo de Alimentación y Nutrición, que evalúa las necesidades nutricionales de la población y luego trata de remediar las carencias mediante una alimentación complementaria. Las actividades de planificación familiar, confiadas a un personal calificado, consisten en inculcar reglas de higiene a la población y prevenir a las mujeres contra los "cuatro demasados" mencionados en el párrafo 180 del informe, pero también y cada vez más en evitar la propagación de las enfermedades de transmisión sexual, como el SIDA.

Artículos 13, 14 y 15

61. El Sr. RIEDEL expresa su sorpresa por el hecho de que se diga, en el párrafo 205 del informe, que "...el Estado no puede construir escuelas en tierras que no le pertenecen. Sólo puede tratar de convencer, ..." y pide que se aclare este punto cuando se responda a la cuestión 52, que se refiere al párrafo mencionado.

62. Con respecto al artículo 14 del Pacto y a la respuesta presentada por escrito por el país a la cuestión 56 de la lista, pregunta por qué no hay disposiciones legales que instituyan la gratuidad de la enseñanza primaria, habida cuenta de que en virtud del artículo 14 del Pacto todo Estado Parte se compromete a elaborar y adoptar un plan detallado de las medidas necesarias para lograr progresivamente la plena aplicación del principio de la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos. Del informe se desprende que en Zimbabwe se ha hecho mucho en esta esfera y que lo que se hace cuesta caro, pero, dada la obligación que tienen los Estados Partes de elaborar el mencionado plan detallado, pregunta qué medidas ha adoptado y adopta el Gobierno al respecto, especialmente desde la elaboración del informe y la aprobación de la Education Act, mencionada en la respuesta presentada por escrito (pág. 11).

63. El Sr. THAPALIA opina que hay antinomia entre, la disposición que prevé que "la enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente" (párrafo 2 a) del artículo 13 del Pacto) y el artículo 5 de la Education Act (página 11 de la respuesta presentada por escrito), que prevé el pago de una matrícula por los alumnos que, sin embargo, tienen la obligación de concurrir a un establecimiento escolar. Pregunta cuántos analfabetos hay, qué parte del PNB y del presupuesto nacional se dedica a educación y si la enseñanza de los derechos humanos forma parte del programa de las escuelas y universidades.

64. El Sr. GRISSA pide aclaraciones sobre la respuesta dada por escrito a la pregunta 50 de la lista y en particular desea conocer la tasa de inflación, dado que los recursos asignados a la enseñanza por el Gobierno, aunque no han

disminuido, casi no han aumentado y no han compensado la inflación. En cuanto al contenido de la respuesta presentada por escrito a la cuestión 52, al parecer hay una contradicción entre la ley que instituye gastos de matrícula (véase la respuesta a la cuestión 56, página 11 de la respuesta presentada por escrito) y la práctica que se desprende de la respuesta a la cuestión 52 (página 14 de la respuesta presentada por escrito), donde se dice que la ley prohíbe la expulsión de niños de la escuela por falta de pago de la matrícula.

65. El Sr. TEXIER dice que, como el párrafo 2 a) del artículo 13 no se respeta enteramente, es imperativo que Zimbabwe presente en un plazo razonable el plan detallado de las medidas necesarias para aplicar progresivamente el principio de la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos previsto en el artículo 14 del Pacto.

66. El Sr. ANTANOVICH pide aclaraciones sobre la asistencia internacional mencionada en el párrafo 230 del informe y pregunta si se está aplicando algún proyecto para disminuir la elevada tasa de deserción escolar entre las niñas.

67. El Sr. SA'DI señala que en el Pacto los derechos culturales se encuentran en el mismo nivel que los derechos económicos y sociales, pero constata que en el informe inicial de Zimbabwe no se abordan en detalle. Ahora bien, en el país hay 12 lenguas autóctonas y varios grandes grupos étnicos, por lo que esos derechos habrían debido ser objeto de un examen más pormenorizado.

68. El Sr. CHIFAMBA (Zimbabwe) responde que el Estado se hace cargo del sueldo de los docentes, aunque la escuela no le pertenezca. El esfuerzo del Gobierno para promover la educación es muy importante, como se afirma en la otra parte del informe. Se alienta a los propietarios agrícolas a crear escuelas para los hijos de sus empleados. En las zonas rurales se construyen escuelas para que ningún niño se encuentre a más de 8 km de una de ellas. Es verdad que el artículo 5 de la Education Law, que estipula la obligatoriedad de la enseñanza, no instituye su gratuidad. Después de la independencia la enseñanza primaria era a la vez gratuita y obligatoria, pero como la economía no lo permitía, se decidió que los padres que pudieran hacerlo, sobre todo en las zonas urbanas, se harían cargo de una parte de los gastos de matrícula de sus hijos. Sin embargo, el Gobierno sigue defendiendo el principio de la gratuidad de la enseñanza y, cuando la economía se recupere, las disposiciones actuales podrían modificarse. En cuanto al número de analfabetos, posteriormente se proporcionará más información. En cuanto a la pregunta de si la enseñanza de los derechos humanos forma parte del programa de las escuelas y universidades, la respuesta es afirmativa, si bien el lugar que ocupan los derechos económicos, sociales y culturales es menos importante que el de los derechos civiles y políticos. El Gobierno de Zimbabwe se esfuerza por mantener la parte del presupuesto de educación, que constituye una de las partidas más importantes.

69. La tasa de deserción más elevada entre las niñas que entre los niños se explica por la frecuencia de embarazos precoces entre las adolescentes, por un lado, y por el costo de la matrícula, por otro, ya que los padres

prefieren invertir en la educación de los hijos varones. Sin embargo, la mentalidad de la población está evolucionando, ya que las hijas suelen ayudar cada vez más a los padres, a veces incluso más que sus hermanos, y les muestran mayor afecto. La poca atención que se presta en el informe a los derechos culturales no significa que en Zimbabwe no se haga nada para promoverlos. En el país se hablan 12 dialectos, pero la enseñanza se imparte únicamente en dos. En cambio, hay muchos programas de radio en todas esas hablas, algunas de las cuales se extienden incluso fuera del país. Se está considerando la posibilidad de cooperar con los países vecinos, donde se hablan algunas de esas lenguas.

70. Las contradicciones que algunos miembros han encontrado en el informe o en la respuesta presentada por escrito son más aparentes que reales y pueden atribuirse a defectos de redacción. Zimbabwe se esforzará por evitar que se repitan. El diálogo con los miembros del Comité ha sido muy enriquecedor y ha permitido que la delegación tome más conciencia de la importancia que debe concederse al Pacto.

71. El PRESIDENTE dice que el Comité ha concluido el examen del informe inicial de Zimbabwe y que espera que el próximo informe periódico de este país contenga toda la información complementaria pedida por los miembros del Comité.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.